

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0543/24

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, adoptó entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente.:

“7º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Por la Sra. Alcaldesa Presidenta se da cuenta de algunos asuntos que considere de especial interés que requieren acuerdo de esta Junta de Gobierno Local y que son los siguientes:

1. (Expte.151/2024). APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2024. Por la Sra. Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes de que, como bien conocen, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2024, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

Visto que el artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Considerando los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de esta Corporación, los asistentes dictaminan, por unanimidad, la adopción del siguiente

ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/SUBGRUPO	CÓDIGO R.P.T.	DENOMINACIÓN
A1	FA103	ARQUITECTO/A MUNICIPAL
C1	FC107	AGENTE DE POLICÍA LOCAL
C2	FC205	ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	CÓDIGO R.P.T.	DENOMINACIÓN
SEGUNDA	L206	TÉCNICO DE CULTURA/TURISMO
CUARTA	L408	CONDUCTOR DE AUTOBÚS
CUARTA	L409	CONDUCTOR
CUARTA	L413	ENCARGADO/A LIMPIEZA
QUINTA	L505	CONDUCTOR
QUINTA	L506	CONDUCTOR
QUINTA	L516	OFICIAL SERV. MÚLTIPLES
QUINTA	L517	OFICIAL SERV. MÚLTIPLES
QUINTA	L519	VIGILANTE DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS
SEXTA	L603	PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
SEXTA	L605	PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
SEXTA	L606	PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
SEXTA	L609	PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA
SEXTA	L610	PEÓN LIMPIEZA VIARIA

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO/SUBGRUPO	CÓDIGO R.P.T.	DENOMINACIÓN
C1	FC102	JEFE/A ÁREA ECONÓMICA
C1	FC105	OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

SEGUNDO. Publicar anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica, apartado "empleo público" anuncio de aprobación, en el que consten los recursos que proceden en Derecho."

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las Navas del Marqués, 23 de febrero de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Mar Díaz Sastre*.